



ACUERDO DE CONCEJO N° 68-2023-MDLP

La Perla, 28 de Setiembre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA PERLA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 28 de Setiembre de 2023; el Dictamen N° 17-2023-MDLP/COAEP emitido por la Comisión de Administración, Economía y Presupuesto con fecha 27 de setiembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el inciso 9 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que es facultad del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar el pago de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 251-2018-A-MDLP de fecha 15 de mayo de 2018, se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de La Perla;

Que, el TUSNE de la Municipalidad Distrital de La Perla regula el servicio T02.01 "Uso de Complejos Deportivos", precisando que el costo por el uso de las instalaciones del Complejo Deportivo Campolo Alcalde para eventos sociales es de S/ 3 500.00 por día;

Que, mediante Carta con Registro de Trámite Documentario N° 2023-0014055 de fecha 21 de setiembre de 2023, la empresa GSZ PRODUCTION SAC con RUC N° 20602252869, solicita la exoneración de pago por el uso del complejo deportivo Campolo Alcalde para el día 28 de octubre de 2023, para la realización del "Festival de Aniversario de La Perla – 2023" en el marco del aniversario del distrito;

Que, mediante Informe N° 258-2023-SGECD-GDS/MDLP de fecha 25 de setiembre de 2023, la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte señala que el complejo deportivo Campolo Alcalde cuenta con certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones ITSE y que al ser un evento de gran magnitud el costo a exonerar por el alquiler sería de S/ 10 500.00, ya que es por los días 27, 28 y 29 de octubre de 2023, a fin de que se pueda armar y desarmar el escenario;

Que, mediante Informe N° 209-2023-GPPM/MDLP de fecha 26 de setiembre de 2023, la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable respecto exoneración del servicio T02.01 "Uso de Complejos Deportivos" del TUSNE, a favor de la empresa GSZ PRODUCTION SAC, ya que tiene un fin cultural y no perjudicará los ingresos de la entidad;

Que, mediante Informe N° 847-2023-GAJ-MDLP de fecha 26 de setiembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de aprobar la exoneración del servicio por el uso de las instalaciones del complejo deportivo Campolo Alcalde para los días 27, 28 y 29 de



ACUERDO DE CONCEJO N° 68-2023-MDLP

La Perla, 28 de Setiembre de 2023

octubre de 2023, a favor de la empresa GSZ PRODUCTION SAC, a fin de realizar el "Festival de Aniversario de La Perla – 2023";

Que, mediante Memorandum N° 1113-2023/GM-MDLP de fecha 26 de setiembre de 2023, la Gerencia Municipal remite los actuados administrativos a Secretaria General para proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Dictamen N° 17-2023-MDLP/COAEP de fecha 27 de setiembre de 2023, la Comisión de Administración, Economía y Presupuesto acordó por unanimidad recomendar al Concejo Municipal aprobar la exoneración del servicio por el uso de las instalaciones del complejo deportivo Campolo Alcalde para los días 27, 28 y 29 de octubre de 2023, a favor de la empresa GSZ PRODUCTION SAC, a fin de realizar el "Festival de Aniversario de La Perla – 2023";

ESTANDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 9° Y 41° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, CON LA DISPENSA DE LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA Y CON EL VOTO POR UNANIMIDAD, EL CONCEJO MUNICIPAL;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la exoneración del derecho de pago por el uso de las instalaciones del complejo deportivo Campolo Alcalde, servicio establecidos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad de La Perla, por los días 27, 28 y 29 de octubre de 2023, a favor de la empresa GSZ PRODUCTION SAC, a fin de realizar el "Festival de Aniversario de La Perla – 2023".

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ESTABLECER** que la Municipalidad Distrital de La Perla no realizará trámite alguno para la obtención de los permisos y autorizaciones que correspondan para la realización de este tipo de eventos.

ARTÍCULO TERCERO. – **ESTABLECER** que la Municipalidad Distrital de La Perla se exime de toda responsabilidad civil, penal, administrativa, entre otras, que pudiera ocasionar la realización del evento organizado por la empresa GSZ PRODUCTION SAC.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (www.munilaperla.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
ABOG. JULIO CÉSAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
RODOLFO MARIANO ADRIANZEN CASTAÑEDA
ALCALDE